



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 272 - - - - -
10 ABR 2018

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Apoyo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2º y 4º del Decreto 092 de 2017”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital No. 440 de 2010, el Acuerdo No. 1 del Consejo Directivo del IDARTES, las Resoluciones 002 y 003 de enero de 2018 y las demás disposiciones que los complementen o adicionen.

CONSIDERANDO:

Que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70 Constitución Política).

Que el artículo 71 ibidem dispone: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que la Constitución Política en el inciso segundo del artículo 355 dispone que: “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

272 - - - - -

(10 ABR 2018)

"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Apoyo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2º y 4º del Decreto 092 de 2017"

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 092 de 2017 desarrolló el citado inciso, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos.

Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Municipales de Desarrollo.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que es así como, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de su Plan de Acción ha definido el proyecto de inversión No. 1008 -Fomento y gestión para el desarrollo cultural, el cual tiene como objetivo general Ampliar las oportunidades y desarrollar las capacidades de los agentes del sector mediante la oferta de estímulos y cooperación para el desarrollo de iniciativas culturales de personas, colectivos, comunidades y organizaciones, así como la formulación y el seguimiento de políticas culturales. Una de las acciones concretas del proyecto Fomento y gestión para el desarrollo cultural, es la puesta en marcha del Programa Distrital de Apoyos Concertados -PDAC, que junto con el ya consolidado Programa Distrital de Estímulos, apunta al cumplimiento de la meta de apoyar proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas, lo cual permite dinamizar el sector cultura, recreación y deporte a través de principios tales como acceso democrático a los recursos públicos, igualdad de oportunidades, transparencia y eficiencia.

Que de conformidad con lo acordado en el Comité de Fomento, y luego de realizar la verificación de los proyectos presentados al Programa Distrital de Apoyos Concertados, se acordó otorgar los recursos definidos en las actas de Comité de Fomento No. 12 del 12 de

2

RESOLUCIÓN No. 272 - - - - -

(10 ABR 2018)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Apoyo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2º y 4º del Decreto 092 de 2017”

febrero, 13 del 20 de febrero y 14 del 12 de marzo de 2018, a las diferentes entidades participantes.

Que **EL IDARTES**, como entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, creada mediante el Acuerdo 440 de 2010, tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en concordancia con lo anteriormente establecido, el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" aprobado mediante Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. se estructura en 3 pilares con 4 programas estratégicos en correspondencia: a) Igualdad en Calidad de Vida: Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte. b) Democracia Urbana: Espacios vivos y dinámicos- Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos. c) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana: Cambio cultural y construcción de tejido social para la vida.

Que una de las entidades seleccionadas en el mencionado programa es **LA FUNDACIÓN CASA DE POESÍA SILVA**, para realizar el proyecto relacionado con le código **PDM011**, denominado **“La palabra, territorio para la vida”**, por lo que se considera pertinente la suscripción del contrato de apoyo para fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas que se desarrollen en la ciudad de Bogotá, las cuales son acordes al Plan de Desarrollo Distrital Vigente.

Que para tal efecto, el IDARTES cuenta con la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$248.580.169)**, respaldados con el Certificado de disponibilidad expedido por la responsable del presupuesto del Instituto, el cual se describe a continuación:

NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FECHA
1705	3-3-1-15-01-11-1000-127	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$248.580.169	23 de marzo del 2018

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 272 - - - - -

10 ABR 2018

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Apoyo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017”

Que recaudada toda la información del proyecto, suscrita el acta de concertación con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y certificada la idoneidad y experiencia; documentos que hacen parte integral de la presente, resulta procedente emitir autorización en los términos del inciso 3° del artículo 2° del Decreto 092 de 2017.

Que para todos los efectos una vez suscrito el contrato, el mismo estará sujeto a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Subdirector de las Artes, en calidad de ordenador del gasto del proyecto de inversión 1000 - “Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones”, para que suscriba contrato de apoyo concertado, de conformidad con lo indicado en las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en consonancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, en materia de SECOP II, por lo cual el ordenador del gasto deberá tramitar lo pertinente con la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 ABR 2018


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General


Revisó: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica – IDARTES
Proyectó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Abogado Contratista

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS